

# En el mundo de entreguerras. Contenciosos europeos y resistencias africanas ante la Sociedad de Naciones\*

## In the inter-war world. European disputes and African resistances at the League of Nations.

---

PABLO ARCONADA LEDESMA Y JARA CUADRADO BOLAÑOS

Universidad de Valladolid / Observatorio de Estudios Africanos

[pablo.arconada@uva.es](mailto:pablo.arconada@uva.es) [jara.cuadrado@uva.es](mailto:jara.cuadrado@uva.es)

ORCID:0000-0003-4068-274X; 0000-0002-5843-1749

Recibido: 11/11/2023. Aceptado: 16/01/2024.

Cómo citar: Arconada Ledesma, Pablo y Cuadrado Bolaños, Jara, “En el mundo de entreguerras. Contenciosos europeos y resistencias africanas ante la Sociedad de Naciones”, *Revista de Estudios Europeos* 84 (2024): 216-257.



Este artículo está sujeto a una [licencia “Creative Commons Reconocimiento-No Comercial” \(CC-BY-NC\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

DOI: <https://doi.org/10.24197/ree.84.2024.216-257>

**Resumen:** Esta investigación tiene el objetivo de revisar las políticas y estrategias de los países europeos en la Sociedad de Naciones respecto a las colonias y a los nuevos mandatos africanos establecidos tras la Gran Guerra. De igual modo, se analiza la reacción de las poblaciones africanas ante esta situación y su agencia para responder a sus intereses en el seno de la Sociedad de Naciones. Para ello se analizan los casos de Etiopía y su acción frente a la agresión de Italia y el de los mandatos de Togolandia, Camerún y Namibia. Para realizar esta investigación se ha recurrido al Archivo de la Sociedad de Naciones.

**Palabras clave:** Sociedad de Naciones, Descolonización, África, Mandatos.

**Abstract:** This research aims to review the policies and strategies of European countries in the League of Nations with regard to the colonies and the new African mandates established after the Great War. It also analyses the reaction of African populations to this situation and their agency to respond to their interests within the League of Nations. The cases of Ethiopia and its action in the face of Italian aggression and the mandates of Togoland, Cameroon and Namibia are analysed. In order to carry out this research, the League of Nations Archives were used.

**Keywords:** League of Nations, Decolonization, Africa, Mandates.

---

## INTRODUCCIÓN

---

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Sociedad internacional y europeísmo. La huella de la(s) otra(s) Europa(s)”. PID2021-122750NB-C22. Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

Las décadas de 1920 y 1930 estuvieron marcadas por numerosos contenciosos a nivel internacional, algunos de los cuáles se debatieron e intentaron dirimirse en el seno de la Sociedad de Naciones (SDN). Si bien, algunos de los debates que se sucedieron en regiones como el África al Sur del Sáhara pasaron desapercibidos, especialmente en aquellos territorios que pertenecieron a Alemania y que, tras la Gran Guerra, se convirtieron en mandatos bajo las potencias de Reino Unido, Francia, la Unión Sudafricana y Bélgica. En este sentido, existe un vacío en los estudios relativos a los procesos de transición, los debates entre potencias en la SDN y, sobre todo, la reacción de las poblaciones locales ante el cambio colonial al que asistieron. De igual manera, aunque la invasión etíope por parte de Italia en el período 1935-1941 sí ha sido estudiado, consideramos que se debe profundizar en el papel de Etiopía en el foro mundial y, especialmente, en cómo actuaron los pueblos etíopes ante la agresión de los italianos.

De este modo, los estudios centrados en los procesos de descolonización tienen un largo recorrido desde la década de 1950, tras el fin de la II Guerra Mundial y las nuevas dinámicas generadas en un mundo de postguerra. Lógicas como las de la Guerra Fría, los países del Tercer Mundo, el Desarrollo o la descolonización imperaron durante varias décadas y marcaron estas investigaciones<sup>1</sup>. Sin embargo, existe un importante vacío sobre las luchas anticoloniales o de descolonización en las décadas anteriores, especialmente teniendo en cuenta que fueron numerosos los países y pueblos que trataron de resistir al imperialismo y la colonización desde finales del siglo XIX<sup>2</sup>.

En el caso presente, se pretenden analizar algunos de los contenciosos sucedidos en las décadas de 1920-1940 en el seno de la Sociedad de Naciones referentes a las luchas por la descolonización. Para ello, se ha realizado una primera revisión de la bibliografía, con el objetivo de situar este estudio en relación con las investigaciones ya realizadas. Asimismo, se ha procedido a examinar la documentación disponible en el Archivo General de la Sociedad de Naciones, que está digitalizado. No se ha encontrado un gran volumen de información

---

1 Bhambra, Gurminder (2014): "Postcolonial and decolonial dialogues". *Postcolonial Studies*, 17(2), 115-121. DOI: 10.1080/13688790.2014.966414.

2 Maddox, Gregory (1993): *Conquest and Resistance to Colonialism in Africa*. Routledge. Nueva York.

específica sobre los movimientos de descolonización en África, lo que podría deberse a que no existió un debate en el seno de esta organización sobre el derecho de estos pueblos a la autodeterminación y se consideró a las colonias como una extensión de las metrópolis. Por tanto, la posibilidad de injerencia interna fue claramente descartada. La Sociedad de Naciones sólo intervino de forma exitosa en contenciosos menores entre estados miembros, como fue el caso de las islas Åland, disputadas por Finlandia y Suecia, fracasando estrepitosamente en guerras militares como la invasión italiana de Etiopía (1935-1936) o la Guerra civil española (1936-1939)<sup>3</sup>.

A pesar de la escasez de documentación oficial de la Sociedad de Naciones sobre los movimientos anticoloniales, sí existen algunas referencias hemerográficas y documentales sobre algunos de estos movimientos, especialmente los enmarcados dentro del movimiento panafricano, que celebró cuatro congresos en esta época (1919, 1921, 1923 y 1927). Además, tras una segunda revisión se ha encontrado un importante volumen de documentos relativos a las protestas locales frente a las administraciones franco-británicas de los mandatos en los casos concretos de Togolandia y Camerún, así como en la administración del África del Sudoeste por parte de la Unión Sudafricana.

Por ello, en este estudio se ha decidido profundizar en dos ámbitos concretos referentes a los contenciosos en las décadas 1920-1930. Por un lado, en qué término se produjo la transferencia de las excolonias alemanas a manos de Gran Bretaña, Francia y la Unión Sudafricana, aunque también hubo un traspaso a Bélgica en el caso del mandato sobre Ruanda-Urundi. El interés de esta investigación se centra en ver qué disputas pudieron generar estos procesos en el seno de la organización internacional y, además, abordar los movimientos locales en contra del traspaso y, sobre todo, la nueva administración. En segundo lugar, aunque el asunto de la invasión italiana de Etiopía en 1935 ha sido abordado en varias ocasiones, es fundamental ampliar el conocimiento sobre el papel de este país, miembro de pleno derecho de la Sociedad de Naciones, ante los ataques de Italia y examinar su posición como potencia africana que resistió a la colonización tras la batalla de Dogali (1887) y de Adwa (1896)<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup>Jackson Simon y O'Malley, Alanna (2018): *The Institution of International Order. From the League of Nations to the United Nations*. Routledge. Nueva York.

<sup>4</sup>Lozano Alonso, Mario (2022): *Historia de Etiopía*. Los Libros de la Catarata. Madrid.

Antes de proceder al análisis de los casos de estudio comentados, debemos hacer una breve referencia al estado de la cuestión en el que se encuentra este ámbito de estudio, específicamente aquellos estudios vinculados a los conflictos de los mandatos de las antiguas colonias alemanas en África, su descolonización y las protestas y reacciones locales.

Desde luego, la mayor parte de investigaciones se han centrado en analizar el sistema de los mandatos en la Sociedad de Naciones, aunque se ha prestado una mayor atención a regiones como Oriente Medio, especialmente a los casos de Palestina, Siria e Iraq<sup>5</sup>, con escasas referencias a los casos africanos, aunque existen excepciones. Quizás una de las primeras investigaciones específicas la encontramos en 1992, de la mano de Digre, quien publicó un artículo sobre la particularidad de la construcción del sistema del mandato en el África tropical<sup>6</sup>. Mientras que de Togolandia apenas hay referencias, aunque se están activando estos estudios recientemente<sup>7</sup>, sí existen algunas referencias a la situación de Camerún bajo el mandato de la Sociedad de Naciones con algunos estudios concretos sobre el control británico y su conexión con la situación actual publicado por Njung<sup>8</sup> o el de Teretta y Lawrence, en un estudio conjunto sobre Togolandia y Camerún<sup>9</sup>. Desde luego la región que más atención ha recibido ha sido el África del Sudoeste Alemán, actualmente conocido como Namibia, con obras generales como *The Question of Namibia*, publicado por Kaela, en el que se aborda el desarrollo histórico de la colonia convertida en protectorado bajo la

---

<sup>5</sup>Miller, Rory (2010): *Britain, Palestine and Empire: The Mandate Years*. Ashgate. Farnham.

<sup>6</sup>Digre, Brian (1992): "Imperialism's New Clothes: The Mandate System in Tropical Africa". *Proceedings of the Meeting of the French Colonial Historical Society*, 15, 211-219.

<sup>7</sup>Véase: Bourmaud, Philippe, "Nationalité, internationalisme et visée coloniale dans les mandats Français (1920-1946)". *Revue des Mondes Musulmans et de la Mediterranee*, 137, 75-94. DOI: 10.4000/remmm.9031.

Arconada Ledesma, Pablo y García Andrés, César (2023): "Cambios en la estructura colonial después de la Gran Guerra. Los casos de Togolandia y Camerún". *Guerra Colonial*, (13), 1-23. DOI: <https://doi.org/10.33732/RDGC.13.95>

<sup>8</sup>Njung, George N. (2019): "The British Cameroons Mandate Regime: The Roots of the Twenty-First-Century Political Crisis in Cameroon". *American Historical Review*, 124(5), 1715-1722. DOI: 10.1093/ahr/rhz1025.

<sup>9</sup>Teretta, Meredith y Lawrance, Benjamin N. (2019): "Sons of the Soil: Cause Lawyers, the Togo-Cameroun Mandates, and the Origins of Decolonization". *American Historical Review* 124 (5), 1709-1714. DOI: 10.1093/ahr/rhz1029

dirección de la Unión Sudafricana<sup>10</sup>, así como otras investigaciones más específicas desarrolladas por Mccullers<sup>11</sup> y por Jones<sup>12</sup> sobre el mandato de esta región.

En relación a los contenciosos sobre la descolonización en la SDN existen algunos trabajos publicados, pero la mayor parte se centran en estudiar el modelo de los mandatos. Así, Wempe ha trabajado recientemente el papel de la Sociedad de Naciones en el mantenimiento de los imperios europeos a través de este sistema de administración colonial<sup>13</sup>. También debemos destacar la investigación de Pedersen sobre el sistema de mandatos como inicio del proceso de descolonización, al poner bajo escrutinio internacional la administración de los territorios gobernados con la fórmula del mandato<sup>14</sup>. Una de las pocas investigaciones que específicamente han estudiado el proceso de descolonización en la Sociedad de Naciones es “From League of Nations Mandates to decolonization: a brief history of rights” de Tuori que, indudablemente, abrió en 2015 un nuevo campo de investigación histórico en lo relativo a la lucha por los derechos humanos<sup>15</sup>.

## 1. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Bajo este marco de estudio, el objetivo principal del artículo es ampliar el conocimiento sobre el rol que tuvo la Sociedad de Naciones ante los procesos vinculados a las luchas por la descolonización en el continente africano durante el periodo de entreguerras. Tras un análisis

---

<sup>10</sup>Kaela, Laurent C.W. (2016): *The Question of Namibia*. Palgrave Macmillan. Londres.

<sup>11</sup>Mccullers, Molly (2019): "Betwixt and between Colony and Nation-State: Liminality, Decolonization, and the South West Africa Mandate". *American Historical Review* 124(5), 1704-1708. DOI: 10.1093/ahr/rhz1026.

<sup>12</sup>Jones, Douglas R. (2022): "'The League Will Not Ignore the Cry of the Negro Race for Justice': Marcus Garvey, the League of Nations and South-West Africa". *Journal of Southern African Studies*, 48 (1), 103-117. DOI: 10.1080/03057070.2022.2018828.

<sup>13</sup>Wempe, Sean Andrew (2019): "A League to Preserve Empires: Understanding the Mandates System and Avenues for Further Scholarly Inquiry". *American Historical Review* 124 (5), 1723-1731. DOI: 10.1093/ahr/rhz1027.

<sup>14</sup>Pedersen, Susan (2015): *The Guardians The League of Nations and the Crisis of Empire*. Oxford University Press. Oxford.

<sup>15</sup>Tuori, Taina (2015): "From League of Nations Mandates to decolonization: a brief history of rights". In P. Slotte and M. Halme-Tuomisaari (Eds.) *Revisiting the Origins of Human Rights*. Cambridge University Press. Cambridge, pp. 267-292. DOI: 10.1017/CBO9781316228074.013.

inicial, se ha marcado como punto de partida la siguiente hipótesis: que el papel que la Sociedad de Naciones desempeñó ante algunos de los problemas que surgieron en los territorios africanos durante esa etapa histórica, ya fuese entre las potencias europeas encargadas de administrar los territorios o aquellos planteados por la resistencia local a las autoridades coloniales, fue poco destacado. Este comportamiento, en cierta medida, pasivo, de la SDN hacia África está en línea con la actitud que el organismo internacional tuvo en la gestión de conflictos y tensiones en otras zonas durante su corta existencia<sup>16</sup>.

A partir de la búsqueda y el análisis documental que se ha llevado a cabo en el archivo digitalizado de la Sociedad de Naciones, y guiados por la hipótesis principal, apoyamos la investigación en los siguientes puntos. Por un lado, que los movimientos de lucha anticolonial que se desarrollaron durante el periodo de entreguerras en África no supusieron un tema de debate relevante en el seno de la organización, lo que podría deberse a la falta de interés de las principales potencias representadas en la SDN hacia las reivindicaciones locales del continente, o también a la creencia de que esos movimientos tendrían pocas repercusiones y efectividad en las colonias. Por otro lado, que si bien la Sociedad de Naciones desempeñó un papel en las disputas surgidas tanto en el marco del traspaso de las colonias alemanas como ante la invasión italiana de Eritropía, este fue poco relevante. En el primer caso, su actuación estuvo circunscrita a ejercer de organismo interlocutor, dejando que fuesen los Estados aliados quienes gestionasen las tensiones surgidas entre ellos y con Alemania. En el segundo, aunque la SDN hizo uso de medidas coercitivas, como fue la imposición de sanciones, su actuación no tuvo efectos significativos en el comportamiento de Italia, por lo tanto, no podemos afirmar que tuviese transcendencia.

Como se ha señalado, la investigación se ha realizado sobre dos casos de estudio: la invasión italiana de Etiopía (1935-1936) y el traspaso de poder de la administración alemana a otras potencias europeas –Francia, el Imperio británico, aunque también Bélgica y la Unión Sudafricana– en las colonias que ese país perdió en el continente africano tras los tratados de paz después de la Primera Guerra Mundial (1919). Esta selección ha permitido aplicar una serie de preguntas, que se expondrán a continuación, facilitando un análisis de ambos casos sobre

---

<sup>16</sup>Smith, Michael (1976): “The League of Nations and International Politics”. *British Journal of International Studies*, 2 (3), 311-323.

las cuestiones planteadas acerca del papel de la Sociedad de Naciones, así como la comprobación de la hipótesis inicial y las dos secundarias.

Para dar respuesta a tales cuestiones, hemos llevado a cabo un análisis de los dos casos de estudio. Partimos de una serie de objetivos que compartimos a continuación:

1. Nuestro objetivo principal ha sido conocer el papel que jugó la organización internacional en ambos casos como actor encargado “de promover la cooperación internacional y alcanzar la paz y seguridad internacionales”.
2. A partir de ahí, planteamos una serie de objetivos concretos formulados como preguntas de investigación y que pueden dividirse en dos bloques, teniendo en cuenta las dos hipótesis secundarias.

En relación a los movimientos de lucha anticolonial, nos preguntamos:

- a. ¿Hubo movimientos anticoloniales en los espacios estudiados durante la etapa de entreguerras?
- b. ¿Qué impacto tuvieron en el seno de la Sociedad de Naciones?  
Con respecto al papel concreto que desempeñó la SDN y las actitudes y acciones de los actores europeos involucrados:
- c. ¿Cómo se llevaron a cabo los acuerdos para el traspaso de las posesiones alemanas a la Sociedad de Naciones y, posteriormente, a las potencias que se hicieron cargo de su control tras el final de la Gran Guerra?
- d. ¿Qué papel desempeñó cada potencia y cuáles eran sus aspiraciones y preocupaciones?
- e. ¿Cómo fueron las relaciones entre Francia y Gran Bretaña, principales beneficiadas de la pérdida territorial alemana en África?
- f. ¿Cuál fue el comportamiento alemán en las etapas posteriores?
- g. ¿Cuáles fueron las reacciones de la Sociedad de Naciones ante la invasión italiana de Etiopía?
- h. ¿Qué significado y peso tuvo la cuestión etíope para el resto de potencias europeas?
- i. ¿Cuáles fueron las limitaciones de la Sociedad de Naciones?

Como fase previa al desarrollo del análisis, hemos hecho una contextualización histórica de la situación del continente africano tras la

Primera Guerra Mundial, concretamente, para situar a los actores y espacios afectados en este estudio.

En cuanto a las fuentes, nos hemos apoyado en los archivos digitalizados de la Sociedad de Naciones y, de forma secundaria, en una selección de prensa europea de la época.

Las fuentes primarias que hemos utilizado son:

- Los archivos digitalizados de la Sociedad de Naciones, que contienen información sobre los mandatos en el continente africano y la situación de Etiopía, a través de la correspondencia entre los representantes de los gobiernos y la Sociedad de Naciones, documentos legales, o fondos como el del League of Nations Refugees Mixed Archival Group (Nansen Fonds), así como documentos de la Comisión Permanente de Mandatos de la Sociedad de Naciones, entre otros.

- La prensa europea de la época, a partir de la documentación encontrada en el archivo de la Sociedad de Naciones.

## **2. LA INVASIÓN ITALIANA DE ETIOPÍA. DE LA REACCIÓN EN LA SDN A LA RESPUESTA LOCAL**

Etiopía fue uno de los pocos países africanos representados en la Sociedad de Naciones. Su incorporación se produjo en 1923, uniéndose a Liberia que fue miembro fundador. Junto a ellos se sumaría años más tarde Egipto, hecho que no tuvo lugar hasta 1937. Etiopía fue miembro de pleno derecho del foro mundial y la invasión por parte de Italia en 1935 generó un choque sin precedentes. Si bien es cierto que algunos países occidentales consideraban a Etiopía un país sin civilizar, no menos cierto es que la invasión y ocupación efectiva de un miembro generó un contencioso con importantes implicaciones en la SDN.

Antes de profundizar en los aspectos relativos a los debates y disputas en la asamblea de la SDN, así como analizar las medidas tomadas por este organismo, debemos entender el contexto en el que se produjo dicho conflicto. La Italia de Mussolini, en proceso de expansión, consideró el Cuerno de África el espacio natural para la construcción de su particular imperio. Su presencia en Eritrea y en la Somalia Italiana, sumado al sentimiento revanchista sobre Etiopía, frente a quienes fueron derrotados en la batalla de Adua en 1896, explican fácilmente por qué Roma puso sus ojos en esta región. Ciertamente, el proyecto imperial no

surgió de la noche a la mañana, sino que había una serie de antecedentes que es importante tener en cuenta.

En diciembre de 1925 Reino Unido e Italia firmaron un acuerdo para acordar las áreas de influencia sobre Etiopía. Este documento reconocía la potestad italiana en controlar los asuntos externos y la política económica de Etiopía, especialmente en lo relativo a crear concesiones económicas para Italia y derechos hídricos sobre el lago Tsana para Reino Unido<sup>17</sup>. Este acuerdo se hizo público el 9 de junio de 1926 en el que ambas potencias exigieron al país africano la firma del tratado a lo que Addis Abeba respondió con una protesta oficial en la Sociedad de Naciones, haciendo público ante el resto de miembros lo ocurrido:

Al ser admitidos en la Sociedad de Naciones, se nos dijo que todas las naciones debían estar en pie de igualdad dentro de la Sociedad y que su independencia debía ser respetada universalmente [...] No se nos dijo que algunos miembros de la Liga podrían llegar a un acuerdo por separado para imponer sus puntos de vista a otro miembro, aun cuando este último los considerase incompatibles con sus intereses nacionales. [...] Uno no puede sino darse cuenta de que la influencia económica y la influencia política están muy estrechamente ligadas; y es nuestro deber protestar enérgicamente contra un acuerdo que, en nuestra opinión, entra en conflicto con los principios esenciales de la Sociedad de Naciones<sup>18</sup>.

Todo esto marcó el inicio de una serie de desencuentros y contenciosos en la SDN entre ambas partes. Los desencuentros en los años siguientes fueron frecuentes, pero la situación se volvió especialmente tensa en 1934, cuando se produjeron ciertos desencuentros entre soldados italianos y etíopes en la región de Walwal. Precisamente, Etiopía e Italia habían firmado un acuerdo que delimitaba la frontera con

---

<sup>17</sup>S.a. (1925): "Exchange of notes between the United Kingdom and Italy respecting concessions for a barrage at Lake Tsana and a railway across Abyssinia from Eritrea to Italian Somaliland. Rome, 14 and 20 December 1925". *British and Foreign State Papers*, 121. URL: <https://www.fao.org/3/W7414B/w7414b0u.htm>

<sup>18</sup>S.a. (1926), "Note from His Imperial and Royal Highness Taffari Makonnen, Regent and Heir to the Throne of Abyssinia", File R627/11/52770/52770 - Agreement between the Governments of Great Britain and Italy concerning their respective interests in Ethiopia, 19 de junio de 1926. URL: <https://archives.ungeneva.org/accord-conclu-entre-les-gouvernements-de-grande-bretagne-et-ditalie-au-sujet-de-leurs-interets-respectifs-en-ethiopia-heritier-du-trone-dethiopia-addis-abeba-proteste-contre-la-conclusion-a-linsu-du-gouvernement-dethiopia-dun-accord-ent>

la Somalia Italiana, pero en ese año Mussolini rompió el pacto al acantonar sus tropas en territorio etíope. Fue en ese momento en el que dio comienzo la llamada “crisis de Abisinia” que generó profundos debates en la SDN<sup>19</sup>. A pesar de los constantes intentos del foro mundial la situación empeoró con nuevos enfrentamientos en los meses siguientes hasta que finalmente el 3 de octubre de 1935 se cumplió la amenaza de Italia que, desde sus colonias, procedió a iniciar una guerra de anexión del territorio. El empuje de las tropas italianas llevó al emperador Haile Selassie a abandonar el país el 2 de mayo de 1936 y el 5 de mayo se produjo la toma de Addis Abeba<sup>20</sup>.

## 2.1. La “crisis de Abisinia” a debate en el seno de la Sociedad de Naciones

Existe un importante volumen de documentación relativo a la llamada “crisis de Abisinia” en los archivos de la Sociedad de Naciones. Precisamente, la segunda mitad de la década de 1930 estuvo protagonizado por este conflicto. Fue a partir de la disputa de Walwal cuando el foro mundial comenzó a tratar de mediar entre las dos partes en conflicto<sup>21</sup>. La documentación revela una neutralidad casi rotunda ya que desde el principio sentenció que los enfrentamientos entre los ejércitos de Etiopía e Italia en Walwal, Wandair y Gerlogubi fueron producto “de un accidente”. Si bien, es cierto que la misma documentación de la SDN recoge el aumento de la tensión entre ambas partes:

En los últimos años, se habían desarrollado sospechas y animosidad mutuas entre las autoridades italianas y autoridades etíopes. Las autoridades italianas se convencieron de que los etíopes tenían intenciones hostiles, y las autoridades etíopes tenían la misma convicción sobre los italianos. En semejante ambiente de sospechas y celos, el menor

---

<sup>19</sup>Vaughan, Sarah (2019): “Ethiopia, Somalia and the Ogaden; still a running sore at the heart of the Horn of Africa”. In Lotje Vries, Pierre Englebert and Mareike Schomerus (Eds.). *Secessionism in Africa politics. Aspiration grievance, performance, disenchantment*. Palgrave Macmillan. Londres.

<sup>20</sup>S.a. (1936): “Italian troops enter Addis Ababa (1936)”, British Pathé, URL: <https://www.youtube.com/watch?v=Yk-YFJwDH4&t=224s>

<sup>21</sup>Vaughan, Sarah, “Ethiopia, Somalia, and the Ogaden; still a running sore at the heart of the Horn of Africa”, en de Vries, Lotje; Englebert, Pierre y Schomerus, Mareike (Eds.). *Secessionism in Africa politics. Aspiration, grievance, performance, disenchantment*. Londres, Palgrave Macmillan, 2019.

incidente podía dar lugar a un malentendido y degenerar en un grave conflicto<sup>22</sup>.

Lo que parecía que podía ser una disputa con una solución relativamente sencilla pronto se convirtió en un quebradero de cabeza para la organización. En octubre de 1935 daba comienzo la invasión italiana de Etiopía y, por primera vez, se producía la agresión de un miembro de la SDN a otro miembro de pleno derecho. El Convenio de la Sociedad de Naciones, pilar normativo de la organización, en su artículo 16 especificaba que, en caso de agresión, se consideraría un “acto de guerra contra todos los demás miembros de la Liga” y se señalaban las medidas que se tomarían: “ruptura de todas sus relaciones comerciales o financieras, a la prohibición de toda relación entre sus nacionales y los nacionales del Estado que rompa el pacto y a impedir toda relación financiera, comercial o personal”<sup>23</sup>.

De este modo, pocos días después del suceso, y ante la exigencia del agredido, se planteó la aprobación de sanciones en contra de Italia que se convirtió en una de las pocas medidas tomadas por la SDN contra la agresión italiana. Las sanciones, que afectaron al ámbito económico y financiero se centraron en cuatro puntos: prohibición de exportar hacia Italia y sus colonias armamento; impedir cualquier tipo de préstamo al gobierno italiano; prohibición de importaciones de origen italiano y la exigencia a los países miembros de prohibir la importación de algunos artículos específicos<sup>24</sup>. Estas medidas, aunque aprobadas por la Sociedad de Naciones, dejó que fueran los gobiernos los que decidieran como implementar estas medidas y su impacto en Italia fue bastante limitado. Algunas comunicaciones de países miembros del comité de coordinación

---

<sup>22</sup>S.a. (1935): League of Nations Secretariat. *Ethiopian-Italian relations: Wal Wal and other frontier incidents: Decision of the arbitral board*, 3 de septiembre de 1935, 19. URL:<https://archives.ungeneva.org/ethiopian-italian-relations-walwal-and-other-frontier-incidents-decision-of-the-arbitral-board/download> (consultado el 24 de noviembre de 2023).

<sup>23</sup>S.a. (1919): "The Covenant of the League of Nations", 28 de junio de 1919. URL: <https://www.ungeneva.org/en/about/league-of-nations/covenant>(consultado el 2 de diciembre de 2023).

<sup>24</sup>Sociedad de Naciones (1935): “Information section League of Nation. The League from year to year (1935). Génova, 1936. URL: [https://archives.ungeneva.org/uploads/r/unog-registry-records-and-archives-unit-2/9/7/f/97f48371939079a8b5fdac2854ebbcd0b7edc11ac671ef2ce93bc7e36da98621/YR\\_TOYR\\_1935\\_EN.pdf](https://archives.ungeneva.org/uploads/r/unog-registry-records-and-archives-unit-2/9/7/f/97f48371939079a8b5fdac2854ebbcd0b7edc11ac671ef2ce93bc7e36da98621/YR_TOYR_1935_EN.pdf)

así lo confirman: el gobierno de Haití, en una carta al foro mundial señalaba lo siguiente en junio de 1936, una vez Etiopía había sido conquistada:

El Gobierno de Haití, considerando que en las actuales circunstancias las sanciones contra Italia ya no tienen objeto, tiene el honor de informar a la Secretaría de la Sociedad de Naciones que la aceptación contenida en mi cable del 30 de octubre de 1935, en materia de sanciones, debe considerarse como no operativa<sup>25</sup>.

La posición de otros miembros, como Polonia, no fue mucho mejor, volviendo a mencionar la escasa operatividad de las sanciones contra Italia y la necesidad de repensar el procedimiento ante el artículo 16 mencionado anteriormente:

No se puede negar que la decisión de abolir las sanciones es también una decisión que cada miembro de la Liga debe tomar como Estado soberano. Los miembros de la Liga emprendieron una acción conjunta con vistas a detener las hostilidades y con la esperanza de que la disputa se resolviera por medios pacíficos. A la vista de los últimos acontecimientos, nos vemos obligados a reconocer que nuestro esfuerzo conjunto ha fracasado colectivamente. Las medidas que adoptamos no han logrado su objetivo y, al haber resultado inoperantes en el presente caso, se han vuelto inútiles. Si, a pesar de ello, se mantuvieran las sanciones, éstas asumirían, en opinión del Gobierno polaco, el carácter de medidas punitivas, lo que iría más allá del espíritu del artículo 16 del Pacto. [...] El Gobierno polaco considera, no obstante, que ha llegado el momento de informar a los demás miembros del Consejo de su decisión de poner fin a las medidas que adoptó en virtud del artículo 16<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup>Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Communication from the Haitian Government", C.272.M.162.1936.VII., Ethiopia-Italy - Coordination of measures under Article 16 of the Covenant - Secretariat procedure in regard to withdrawal of sanctions, 1936. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopia-italy-coordination-of-measures-under-article-16-of-the-covenant-secretariat-procedure-in-regard-to-withdrawal-of-sanctions/download>

<sup>26</sup>Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Communication from the Polish Government", C.273.M.163.1036.VII, Ethiopia-Italy - Coordination of measures under Article 16 of the Covenant - Secretariat procedure in regard to withdrawal of sanctions, 1936. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopia-italy-coordination-of-measures-under-article-16-of-the-covenant-secretariat-procedure-in-regard-to-withdrawal-of-sanctions/download>

La opinión sobre el fracaso de la única medida tomada por la Sociedad de Naciones para el verano de 1936 era la tónica general entre los miembros de la institución. Ciertamente, Etiopía había sido casi conquistada totalmente, su gobierno se encontraba en el exilio y a pesar de sus intentos y denuncias a nivel internacional, había poca previsión de que la situación cambiara en el corto plazo. Así, en julio de 1936 el comité de coordinación debatió sobre la continuidad de las sanciones y se presentó un informe con datos del impacto de estas medidas para el período enero-abril de 1936. Según este documento, las importaciones de Italia a los países que habían presentado sus datos a la comisión (que normalmente representaba el 90% de las exportaciones italianas) señalaba que se habían reducido en un 50%. Otro indicador tomado fue la reserva de oro del banco central de Italia: se calculaba que desde la aprobación de las sanciones en octubre de 1935 y hasta abril de 1936 habían pasado de 4316 millones de liras a 2091 millones. Por tanto, desde la representación de la Sociedad de Naciones, y especialmente por parte del presidente de la asamblea, se consideraba que las sanciones sí tenían un efecto en el Estado agresor y no se debía pasar por alto que su impacto “podrían ser de la mayor importancia para el Estado víctima de la agresión”<sup>27</sup>.

En ese sentido, debemos plantearnos a qué se debió la posición generalizada que mantuvo la mayor parte de los miembros de la SDN respecto a las sanciones. En primer lugar, partimos de la idea de que para junio de 1936 se consideraba que la invasión de Etiopía había sido completada y que, por tanto, el país había dejado de ser miembro efectivo de la SDN a pesar de que los legítimos representantes siguieron presionando para lograr la expulsión de Italia. Esto se ve reflejado en el rápido reconocimiento de algunos países al imperio italiano tras la anexión de Etiopía, tal y como ocurrió con San Marino el 6 de julio de 1936, y al que siguieron otros miembros como Austria, Hungría, Luxemburgo, Suiza o Alemania. Si bien, las grandes potencias como Francia y Gran Bretaña se opusieron a este reconocimiento, al igual que

---

<sup>27</sup>Sociedad de Naciones (1936): “Dispute between Ethiopia and Italy. Coordination Committee. Third Session. Meeting held at Geneva, Monday, July 6<sup>th</sup>, 1936, 10 a.m.”, Ethiopian-Italian Relations - Committee on Coordination - Provisional minutes, R3666/1/20313/20249, julio de 1936. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopian-italian-relations-committee-on-coordination-provisional-minutes>

hizo su aliado estadounidense<sup>28</sup>. Además, no debemos olvidar que Etiopía, aunque había sido miembro de pleno derecho, fue considerado un estado de segunda clase debido a la “falta de civilización”. Ante este abandono de la causa etíope, diferentes actores locales se movilizaron en el seno de la organización para evitar que Etiopía acabara formalmente bajo el yugo del fascismo italiano.

## **2. 2. La reacción de los representantes etíopes y la sociedad civil en la SDN ante la invasión italiana**

Además de la disputa en la SDN y las medidas tomadas contra Italia por la agresión cometida, diferentes actores trataron de presionar en la institución internacional para frenar al gobierno italiano en sus aspiraciones. En primer lugar, la delegación etíope se mantuvo muy activa antes de la invasión, durante las operaciones militares y tras la salida del gobierno y la toma de Addis Abeba por las fuerzas italianas. Del mismo modo, diferentes organizaciones sociales actuaron en la SDN para lograr detener la invasión de uno de los pocos estados africanos libres.

Respecto a la delegación etíope, las quejas fueron constantes durante los meses previos a la invasión, enviando cartas y presentando alegaciones al Secretario General de la SDN, así como a la Asamblea. Esto es visible ya en junio de 1935 cuando el representante etíope denunciaba que Italia no cesaba “de enviar al África Oriental tropas y municiones de guerra en grandes cantidades; y que acompaña estos envíos con arengas incendiarias y discursos llenos de amenazas contra la independencia y la integridad de Etiopía”<sup>29</sup>. Asimismo, también evidenciaba los intentos de Italia de justificar la falta de civilización etíope y su falta de legitimidad para estar representado en la SDN al difundir documentos como el « Italian Memorandum » firmado por el antropólogo Marcel Griaule en el que se alegaban los motivos de por qué

---

<sup>28</sup>Sbacchi, Alberto (1975): "Towards the recognition of the Italian Empire: period 1936-37". *Rivista di Studi Politici Internazionali*, 42 (1), 52-63.

<sup>29</sup>Sociedad de Naciones (1935): "Dispute between Ethiopia and Italy. Request by the Ethiopian Government", 20 de junio de 1935, Ethiopia-Italy – Correspondence with the Ethiopian government., R3650/1/15246/15227/Jacket2, pp. 622-624. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien>

no era una nación soberana basándose en análisis históricos, etnológicos, lingüísticos etc<sup>30</sup>.

En ese sentido, la política de los representantes etíopes, una vez se materializó la invasión en octubre de 1935, giró en torno a la denuncia constante de la agresión que violaba los principios del convenio de la SDN, así como señalar las actuaciones desproporcionadas del ejército italiano contra objetivos civiles y de ayuda humanitaria, con ataques a ambulancias y equipos sanitarios<sup>31</sup>. Si bien, la delegación de Etiopía, encabezada por Haile Selassie I, viendo su situación de debilidad, también se mostró favorable a abrir negociaciones con los italianos en el marco de la SDN siempre y cuando cesaran las hostilidades. Esta declaración se produjo en marzo de 1936 en un momento en el que los italianos avanzaban sin obstáculo hacia la capital<sup>32</sup>.

Addis Abeba era conquistada finalmente el 5 de mayo de 1936 y el emperador marchó al exilio. Ante la caída de Etiopía y la falta de acción de la SDN la delegación etíope no tardó en señalar a los culpables haciendo referencia al embargo de armas sobre su país y la falta de apoyo financiero tras la agresión que impidieron la reorganización militar. A ello se sumo que :

Los llamamientos desesperados lanzados por el Gobierno etíope no consiguieron despertar contra el criminal agresor la cooperación activa de los firmantes del Pacto. El abandonado pueblo etíope sintió una desesperación infinita cuando a principios de marzo de 1936 comprendió que debía renunciar -a la esperanza y a la fe que había depositado en el apoyo de la Sociedad de las Naciones. La última sesión del Consejo le asestó un nuevo golpe

---

<sup>30</sup>Sociedad de Naciones (1935): "Dispute between Ethiopia and Italy. Request by the Ethiopian Government", ", 14 de septiembre de 1935, Ethiopia - Italy - Correspondence with the Ethiopian government., R3650/1/15246/15227/Jacket2, pp. 373-390. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien>

<sup>31</sup>Sociedad de Naciones (1936): "Communication from the Ethiopian Government", 11 de marzo de 1936, Italy - Ethiopia - Correspondence with the Ethiopian government, R3650/1/15246/15227/Jacket3, p.14. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-2>

<sup>32</sup>Sociedad de Naciones (1936): "Communication from the Ethiopian Government", 8 de marzo de 1936, Italy - Ethiopia - Correspondence with the Ethiopian government, R3650/1/15246/15227/Jacket3, p.26. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-2>

Y alegaba, frente a aquellos que consideraban que Etiopía había sido derrotada y que se convertía así en una provincia más del imperio italiano que :

El pueblo etíope no está domesticado. La mayor parte de su territorio al oeste de su capital sigue siendo libre e independiente. Continúa defendiéndose. Se niega a reconocer la ocupación ilegal por la fuerza de la otra parte por el ejército italiano. Guarda el recuerdo de otros pueblos que, antes que él, han sufrido los horrores de la invasión y se han librado de ella mediante un esfuerzo paciente y continuo. ¿Inclinará la cabeza ante la violencia la Sociedad de Naciones, víctima también de la agresión italiana?<sup>33</sup>

Pero ¿qué ocurrió con el papel de Etiopía en la SDN una vez se hizo oficial la conquista del país ? Nos ha parecido muy relevante que la correspondencia en el período 1936-1941 entre la SDN y Etiopía se reduce de forma llamativa. Aunque la delegación etíope seguía teniendo capacidad representativa, lo cierto es que parece que se asumió que la situación no iba a cambiar (al menos hasta 1940, cuando se inició la campaña de liberación británica). Las quejas fueron constantes por parte de Haile Selassie que en septiembre de 1938 anunció que no habría participación de sus representantes en la Asamblea General como protesta ante la inexistencia de puntos relativos a la situación de Etiopía en las sesiones de la SDN<sup>34</sup>. Las otras estrategias se centraron en evidenciar y hacer públicas las agresiones constantes contra la población civil por parte de las autoridades italianas, haciendo referencia a quema de edificios, masacres y torturas<sup>35</sup>. Por otro lado, la representación etíope

---

<sup>33</sup>Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Communication from the Ethiopian Delegation", 11 de mayo de 1936, Italy - Ethiopia – Correspondence with the Ethiopian government. R3651/1/15246/15227/Jacket4, pp.23-24. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-3>

<sup>34</sup>Sociedad de Naciones (1938): "Communication from his majesty Haile Selassie I", 10 de septiembre de 1938, Italy - Ethiopia – Correspondence with the Ethiopian government. R3651/1/15246/15227/Jacket5, pp.8-9. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-4>

<sup>35</sup>Sociedad de Naciones (1938): "Notes on Italian atrocities" R3651/1/15246/15227/Jacket6, Italy - Ethiopia - Correspondence with the Ethiopian

se esforzó por señalar que el territorio no estaba plenamente ocupado, que la población resistía y que los italianos no tenían el control efectivo del país. De esta forma se consolidaba la idea de que Etiopía no había sido efectivamente anexionada y que el país seguía existiendo en el plano internacional<sup>36</sup>.

Además de la delegación etíope, es bien sabido que la causa etíope generó una movilización internacional sin precedentes, con numerosas organizaciones de todo tipo expresando su apoyo al país y la necesidad de expulsar a Italia. Así asociaciones feministas, sindicalistas, antirracistas e incluso partidos políticos se posicionaron y presionaron a la SDN. En ese mismo sentido se crearon federaciones mundiales para defender a Etiopía, tal y como vemos en documentos de la *World Ethiopian Federation* que logró recolectar más de ocho millones de firmas para que la SDN pusiera en marcha una actuación realista en contra de Italia<sup>37</sup>. Además del envío de firmas, cartas y denuncias, las asociaciones etíopes también trataron de convencer a la SDN que Etiopía no había sido totalmente conquistada, en línea con la delegación del país, organizaciones de afrodescendientes como *The International Brotherhood of Ethiopia* destacaron que “los ejércitos italianos han logrado ocupar menos de la mitad del territorio de Etiopía, y que la resistencia de los ejércitos etíopes sigue siendo efectiva. Abisinia no ha sido conquistada”<sup>38</sup>.

---

government, pp. 4-5. URL: <https://archives.ungeneva.org/italie-ethiopie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien>

<sup>36</sup>Sociedad de Naciones (1938): "Communication from his majesty Haile Selassie to the Secretary General", 11 de mayo de 1938, Italy - Ethiopia - Correspondence with the Ethiopian government. R3651/1/15246/15227/Jacket5, pp.134-140. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-4>

<sup>37</sup>Sociedad de Naciones (1938): "Carta de Ethiopian World Federation al Secretario General de la Sociedad de Naciones, 6 de septiembre de 1938", Italy-Ethiopia - Correspondence with Individuals and Associations, R3649/1/15227/15227/Jacket21, pp. 3-9. URL: <https://archives.ungeneva.org/italy-ethiopia-correspondence-with-individuals-and-associations-12>

<sup>38</sup>Sociedad de Naciones (1938): Carta de The International Brotherhood of Ethiopia al Secretario General de la Sociedad de Naciones, Italy-Ethiopia - Correspondence with Individuals and Associations, R3649/1/15227/15227/Jacket21, pp. 109-110. URL: <https://archives.ungeneva.org/italy-ethiopia-correspondence-with-individuals-and-associations-12>

### 3. MANDATOS DE LAS EXCOLONIAS ALEMANAS Y LA SDN

Como hemos visto, Etiopía logró mantener su estatus de Estado soberano e independiente. Se trató, junto a Liberia, de una excepción en el continente africano. Una vez finalizada la Primera Guerra Mundial, el contexto de posguerra podría haber favorecido que se abriese el camino para los procesos de independencia en las colonias, pero aún se consideraba que sus sociedades no estaban preparadas para hacerse cargo de sus propios destinos. Así ocurre con los territorios alemanes en África, que no sólo no adquieren mayor autonomía, sino que pasan a estar controlados por los poderes aliados. En este proceso, la Sociedad de Naciones se convierte en la responsable de garantizar el traspaso de poder y de ejercer el papel de “tutora” de las excolonias alemanas; aunque en la práctica, fue más bien una mera observadora de las controversias que surgieron en torno a los mandatos en el continente y no un organismo capaz de encauzar esas disputas.

#### 3.1. CONTEXTO HISTÓRICO Y CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE MANDATOS

Alemania se había incorporado al proyecto de expansión y consolidación de los imperios coloniales tiempo después que sus vecinos europeos, solo cuando su proyecto nacional estuvo perfectamente consolidado. Las posibilidades que brindada tener posesiones en el continente africano en un momento de crecimiento de la industria alemana, y bajo el manto de la competición y las tensiones de la Paz Armada, no podían desaprovecharse; Alemania, como el resto de las potencias, encontraría en África el lugar perfecto del que obtener materias primas, mano de obra y nuevos mercados en los que invertir<sup>39</sup>. Suponía, además, situarse en el mismo terreno de juego en el marco de las relaciones internacionales de finales del siglo XIX.

Las incursiones alemanas en el continente habían tenido lugar desde finales del siglo XVII, pero fue tras la celebración de la Conferencia de Berlín (1884-1885) cuando el Imperio Alemán consolida su presencia en África, de la mano de sociedades colonizadoras como la Unión colonial

---

<sup>39</sup>Ceamanos, R. (2016). *El reparto de África: de la Conferencia de Berlín a los conflictos actuales*. Madrid, Los Libros de la Catarata, p.47.

alemana (1882), la Sociedad para la colonización alemana (1884) y la Liga Pangermana (1891).

Su control colonial sobre el continente africano estuvo repartido por ambas costas: al oeste en las actuales Togo, Camerún y Namibia, y al este en Tanzania, Burundi y Ruanda. En este capítulo dirigimos la atención a tres de esas colonias, por ser las más interesantes en cuanto al papel de la SDN y las disputas surgidas a partir de la constitución de los mandatos.

El primer protectorado alemán se estableció en 1884, el África del Sudoeste Alemana, la actual Namibia, donde se encontraban principalmente los nama y los herero. Ambos grupos locales demostraron una gran resistencia ante la presencia alemana, llegando a frenar y expulsar a los conquistadores en varias ocasiones. Los distintos gobernadores alemanes llevaron a cabo unas prácticas muy violentas contra la población, a través de la fuerza empleada por la *Schutztruppe*, el ejército colonial del Imperio alemán. La resistencia nativa se mantuvo durante el tiempo que duró la presencia alemana, creando un contexto de continuos enfrentamientos y brutalidad por parte del Segundo Reich.

El protectorado de Togo fue proclamado en 1884 tras varias disputas con los británicos. Recibió el nombre de Togolandia hasta 1905, cuando pasó a llamarse Togo. A partir de 1891 fue administrada por Camerún, que había sido incorporada también en 1884, aunque fuesen colonias alemanas independientes<sup>40</sup>. La figura clave en este proceso fue el militar y explorador Gustav Nachtigal.

Las colonias alemanas fueron invadidas durante la Primera Guerra Mundial. En el momento en el que estalla la Gran Guerra, Togo se declara neutral, pero las potencias aliadas invaden el territorio, expropiando y deportando a la población alemana a Francia, principalmente. Esta campaña militar supone el primer ataque de los aliados a las posesiones alemanas. El territorio es repartido entre británicos y franceses a través de un memorándum secreto en 1916<sup>41</sup>. En 1922 es dividido oficialmente, quedando el este (incluyendo Lomé y la zona costera) para estos últimos y el oeste, de menor extensión, para los

---

<sup>40</sup>Dietz, T. (2015): “A postal history of the First World War in Africa and its aftermath – German colonies. German Togo”, *African Studies Centre Leiden*, ASC Working Paper 116,

<https://scholarlypublications.universiteitleiden.nl/handle/1887/37404>

<sup>41</sup> *Ibid.*

primeros, convirtiéndose en los mandatos de la Sociedades de Naciones Togolandia francesa y Togolandia británica, esta incorporada posteriormente a la colonia de Gold Coast.

Las fuerzas anglo-francesas invaden Camerún en 1914 y en 1916 los soldados alemanes y cameruneses se rinden. Los nativos pensaron que preferirían estar bajo la administración de los aliados tras los años de dominación alemana, pero pronto comprobaron que no habría grandes diferencias<sup>42</sup>. Lo que pretendía Gran Bretaña era incorporar territorios cameruneses a la Nigeria británica con el fin de ordenar las fronteras coloniales. Tras la Guerra del 14, Camerún quedaría dividida en el Camerún británico y el Camerún francés. Esta participación fue hecha de forma desordenada y arbitraria<sup>43</sup>. Ambos mandatos serían reunificados en 1961, con la independencia de Camerún.

Aprovechando el contexto de guerra, la Unión Sudafricana, en nombre del imperio británico, cruza la frontera en 1914, invade la colonia alemana de África del Sudoeste y la incorpora a su territorio.

Fue en la Conferencia de Paz de París, celebrada en 1919, cuando se articula cómo queda la administración de las colonias alemanas. En el artículo 119 del Tratado de Versalles, firmado el 28 de junio de 1919 entre los principales aliados y Alemania, se recoge la renuncia de este país a los derechos y títulos sobre sus posesiones de ultramar en favor de los principales aliados y los poderes asociados.

Las disposiciones sobre las excolonias alemanas generaron descontento en los foros de las negociaciones de paz. Así, Estados Unidos manifestó que consideraba inaceptable algunos puntos, como el hecho de que Alemania no recibiese una compensación por la pérdida de los territorios, ni que se la incluyese en la SDN como miembro en igualdad de derechos, o que los aliados no asumiesen las deudas del gobierno alemán y se cargase a los nativos con estas<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup>Njung, G. (2016): *Soldiers of Their Own: Honor, Violence, Resistance and Conscription in Colonial Cameroon during the First World War*. Tesis doctoral, Universidad de Michigan.

<sup>43</sup>Yearwood, P. (1993): "‘In a Casual Way with a Blue Pencil’: British Policy and the Partition of Kamerun, 1914–1919," *Canadian Journal of African Studies*, 27(2), pp. 218–244.

<sup>44</sup>Fuller, J. (1947): "Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, The Paris Peace Conference, 1919, Volume XIII", Office of the Historian, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América,  
<https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1919Parisv13>

Alemania había solicitado la creación de una comisión especial para reclamar la administración de sus colonias como mandatos de la Sociedad de Naciones, pero los aliados justificaban su rechazo en la salvaguarda de la seguridad y la paz mundial y en primar los intereses de la población nativa. En su artículo 22 el Pacto dictaba lo siguiente:

En los pueblos de África Central el Mandatario debe ser responsable de la administración del territorio en condiciones que garanticen la libertad de conciencia y de religión, con la única condición de mantener el orden público y la moral [...], así como asegurar la igualdad de oportunidades para el comercio y los intercambios de otros Miembros de la Liga<sup>45</sup>.

De esta forma, las potencias vencedoras de la Gran Guerra se hacen cargo de la administración de las colonias alemanas en el continente a través del sistema de mandatos, supervisado por la Comisión Permanente de Mandatos de la Sociedad de las Naciones.

El mandato es una autorización que da la Sociedad de Naciones a los Estados Miembros para gobernar las excolonias alemanas o turcas porque se consideraba que esos territorios no estaban preparados para gobernarse por sí solos. En el citado artículo 22 del Pacto se acordaba que:

El mejor método para dar efecto práctico a este principio es que la tutela de tales pueblos se confíe a las naciones avanzadas que, en razón de sus recursos, su experiencia o su posición geográfica, puedan asumir mejor esta responsabilidad y estén dispuestas a aceptarla. y que esta tutela debe ser ejercida por ellos como Mandatarios en nombre de la Liga<sup>46</sup>.

Los mandatos quedaron clasificados en tres grupos, en función de su localización geográfica y su nivel de desarrollo político y económico. Bajo la clasificación B se encontraban las excolonias alemanas de Tanganika, Ruanda-Burundi, Togo y Camerún. Namibia, sin embargo, se clasificaba en el grupo C. En el primer caso, las potencias aliadas eran directamente responsables de la administración de estos mandatos, aunque estaban sujetas a ciertos controles para proteger los derechos de los pueblos nativos. Sin embargo, los mandatos de tipo C quedaban totalmente integrados como parte del territorio de los poderes

---

<sup>45</sup> Sociedad de Naciones (1920): Pacto de la Sociedad de Naciones, p.9, [https://libraryresources.unog.ch/ld.php?content\\_id=32971179](https://libraryresources.unog.ch/ld.php?content_id=32971179)

<sup>46</sup>Ibid.

mandatarios, siendo un régimen colonial, como ocurrió con Namibia y Sudáfrica (de ahí que el proceso de descolonización fuese más complejo).

El reparto quedó de la siguiente manera: en la costa este Tanganica (Tanzania) pasó a estar bajo el control de Reino Unido y África Oriental Alemana (Ruanda-Urundi) para Bélgica; en la costa oeste, África del Sudoeste (Namibia) quedaría gobernada por la Unión Sudafricana, Camerún repartida entre Francia y Gran Bretaña, al igual que Togolandia.

El sistema de mandatos fue, sobre todo, una iniciativa del presidente estadounidense Wilson, y del general sudafricano Smuts<sup>47</sup>, quienes apostaban por apoyar la administración de las colonias bajo control de la Sociedad de Naciones con el fin de que fuese un proceso transitorio hacia el autogobierno. Sin embargo, Smuts, que apoyaba la no anexión y autodeterminación de los territorios que habían pertenecido al Imperio Otomano, Rusia y Austria, tenía otra actitud hacia las excolonias alemanas<sup>48</sup>, debido al interés de la Unión Sudafricana en la colonia alemana de África del Sudoeste, ocupada durante la Gran Guerra.

El sistema de mandatos fue sustituido en 1946, una vez constituida la Organización de las Naciones Unidas, por el régimen internacional de administración fiduciaria, un mecanismo diseñado para garantizar la estabilidad en determinados territorios, incluidos los mandatos, hasta que consiguiesen el autogobierno.

### **3.2. CONTROVERSIAS EN TORNO A LOS MANDATOS, LAS PETICIONES DE ALEMANIA Y EL PAPEL DE LA SDN**

El periodo de entreguerras estuvo monopolizado por las relaciones entre Francia, Gran Bretaña y Alemania, que se movieron desde la hostilidad hasta el avance diplomático bajo el espíritu de Locarno. La situación de los mandatos fue uno de los principales ejes en torno al cual giraron esas relaciones, motivo de disputa entre las dos potencias aliadas que se beneficiaron del sistema de la SDN, pero también de estas con Alemania, que, según el momento, adoptó una postura más pasiva o más revisionista en cuanto a sus posesiones imperiales. La documentación del archivo de la SDN demuestra el complicado proceso por el cual se

---

<sup>47</sup> Potter, P. (1922): "Origin of the System of Mandates under the League of Nations", *The American Political Science Review*, 16(4): 563-583.

<sup>48</sup> Matz, N. (2005): "Civilization and the Mandate System under the League of Nations as Origin of Trusteeship", en Von Bogdandy, A, y Wolfrum, R. (eds.), *Max Planck Yearbook of United Nations Law*, Volume 9, Brill, Leiden, pp. 47-95.

constituyó el sistema de mandatos y las demoras a la hora de concretarse<sup>49</sup>.

En el caso de que surgiese alguna controversia entre alguno de los poderes con mandato o entre ellos y otro miembro de la SDN, esta sería gestionada por la Corte Permanente de Justicia Internacional, establecida de conformidad con el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Como señalan algunos autores<sup>50</sup>, la ambigüedad con la que fue diseñado el sistema de mandatos de la SDN hace que surja la pregunta de si realmente se buscaba acabar con la perpetuación del colonialismo, o más bien todo lo contrario. Esta falta de claridad o concreción es también un asunto presente en textos de la época<sup>51</sup>. La SDN no asumía el papel de órgano con capacidad o responsabilidad para gestionar las controversias que pudiesen surgir entre las potencias, señalando que su cometido era la administración de los mandatos, remitiendo a los órganos competentes de las potencias aliadas para resolver cualquier disputa al respecto.

Las potencias aliadas tenían que informar anualmente a la SDN sobre la administración de sus mandatos. Debían enviar esos informes al Consejo, tras ser evaluados por la Comisión Permanente de Mandatos. El sistema estaba diseñado para garantizar que las potencias aliadas cumplieran con los principios marcados<sup>52</sup>. Sin embargo, el procedimiento para presentar esos informes no era claro, no se especificaba la duración del control ejercido ni estaba claro qué haría la SDN si las potencias europeas no cumplían con los principios del mandato en cuanto a favorecer el desarrollo de esos territorios<sup>53</sup>. Es decir, no se habían definido los medios para que la organización internacional, encargada de la supervisión, pudiese influir en las potencias a la hora de administrar los territorios que les habían adjudicado. La propia Comisión carecía de

---

<sup>49</sup>Por ejemplo, una expresión que se repite con frecuencia en la documentación es “danger of delay”, lo que indica que existía una preocupación porque el sistema de mandatos se retrasase (Sociedad de Naciones (1920-1921): “List of References to Articles of Mandates in Various Journals During 1920 and 1921 and Including a Few Articles of Earlier Date”, S1703/6, p. 71, <https://archives.unige.ch/94x-tza2-n9gr>).

<sup>50</sup>Matz, N. (2005): “Civilization and...”, op. cit, p.54.

<sup>51</sup>Chamber, G. (n.d.): “Les Mandats Coloniaux. Comment ils furent établis. - tes trois formes de mandat. - Les droits de la Société des Nations. - Un mandat serait-il disponible?” *Le Question du Jour*, S217-1-6-1, Archivo de la Sociedad de Naciones.

<sup>52</sup>Matz, N. (2005): “Civilization and...”, op. cit.

<sup>53</sup>Njung, G. (2019): “The British Cameroons Mandate Regime: The Roots of the Twenty-First-Century Political Crisis in Cameroon”, *The American Historical Review*, 124(5), pp. 1715–1722.

competencias para tomar decisiones si llegaba a identificar deficiencias en el cumplimiento de los mandatos pertinentes.

El caso de Namibia lo expone muy bien. La colonia alemana de África del Sudoeste, que fue clasificada como mandato de tipo C, quedó bajo el control del gobierno de la Unión Sudafricana, que representaba a la corona británica. En el artículo 22 del Pacto de la SDN se le otorgaba a la Unión Sudafricana el poder para administrar ese territorio como suyo, señalando que “tendrá plenos poderes de administración y legislación sobre el territorio sujeto al presente Mandato como parte integral de la Unión Sudafricana, y podrá aplicar las leyes de la Unión Sudafricana a [dicho] territorio”.

Pero, una vez más, la SDN pecaba de falta de claridad, en este caso, con los mandatos de tipo C, ya que, si bien se defendía el principio de no anexión, el hecho de considerar que la Unión Sudafricana debía administrar el territorio como propio generaba una importante contradicción y vacío legal. Este asunto de la soberanía sobre la actual Namibia generó dificultades y debates en el seno de la SDN<sup>54</sup>. En 1926, Sudáfrica inició un trámite para reclamar ante la organización la soberanía del territorio. Las respuestas ténues de la SDN facilitaron el continuo abuso de poder del gobierno sudafricano, que fue aumentando su control y termina estableciendo un sistema de apartheid en Namibia, violando completamente lo acordado en el artículo 22 del Pacto de la SDN sobre garantizar el bienestar de la población que habitaba en el territorio del mandato, y sin que la organización internacional tomase una actitud determinante para frenar ese camino.

Las controversias en torno a Camerún aparecen desde el mismo momento en el que los aliados ocupan el territorio. Francia y Gran Bretaña habían firmado el Acuerdo Milner-Simon el 10 de julio de 1919, en el que se delimitan las fronteras de la antigua colonia alemana y, siguiendo lo estipulado en él, hacen una petición a la SDN sobre la partición, acordando<sup>55</sup> que dichas fronteras podrían modificarse si la

---

<sup>54</sup>Matz, N. (2005): “Civilization and...”, op. cit.

<sup>55</sup>Milner-Simon Declaration (1919), consulta en:

<https://jsumundi.com/en/document/treaty/en-milner-simon-declaration-1919-milner-simon-declaration-1919-thursday-10th-july-1919>; Sociedad de Naciones (1923):

“Frontier between the British and French Cameroons - Mandates Commission - Resolution of the Commission requesting that the French Government should be asked by the Council to furnish information as to the division of tribal areas by the frontier”, R70/1/30177/29835, <https://archives.ungeneva.org/frontier-between-the-british-and->

población así lo manifestase. En el artículo 2 del citado Acuerdo se recoge que, en el plazo de seis meses desde su firma, los habitantes que desearan vivir al otro lado, podrían desplazarse. Gran Bretaña permitió que Francia anexionase parte de la antigua colonia alemana al África Ecuatorial Francesa, aunque tal y como se refleja en algunos documentos del archivo de la Sociedad de Naciones, en el contexto de posguerra había, entre algunos representantes de la SDN, reticencias sobre la capacidad de Francia de hacerse cargo de las excolonias alemanas<sup>56</sup>.

La diversidad etnolingüística sería uno de los principales desafíos al que tuvieron que enfrentarse Francia y Gran Bretaña, tal y como queda reflejado en la documentación recogida por la Sociedad de Naciones<sup>57</sup>.

La partición no fue del agrado de los cameruneses, quienes buscaron formas de protestar ante la SDN contra la partición de su territorio, especialmente contra la política británica que buscaba fusionar el sur del Camerún británico con Nigeria. Los británicos suprimieron y destruyeron muchas de las peticiones, impidiéndoles llegar a la organización internacional<sup>58</sup>.

Uno de los temas recurrentes en los escritos de la SDN fue la emigración de alemanes a colonias francesas tras la pérdida del imperio alemán de sus posesiones en el continente, sobre lo que se debatía y se planteaba la posibilidad de poner restricciones a esa movilidad<sup>59</sup>.

Las controversias entre Francia y Gran Bretaña también estuvieron presentes ante la repartición de Togolandia<sup>60</sup>, pues la primera reclamaba

---

[french-camerouns-mandates-commission-resolution-of-the-commission-requesting-that-the-french-government-should-be-asked-by-the-council-to-furnish-information-as-to-the-division-of-tribal-areas-by-the-fr](#)

<sup>56</sup>Sociedad de Naciones (1920-1921): “List of References...” op. cit, p. 41, p.60.

<sup>57</sup> Sociedad de Naciones (1914-1928): “French Mandate over the Cameroons”, R36-R36Bis/1/12225, <https://archives.ungeneva.org/french-mandate-over-the-camerouns>; Sociedad de Naciones (1925-1927): “Report on British Administration of the Cameroons for the year 1924”, R29Bis/1/45826/5322, <https://archives.ungeneva.org/report-on-british-administration-of-the-camerouns-for-the-year-1924>

<sup>58</sup> Njung, G. (2019): “The British Cameroons...”, op.cit.

<sup>59</sup> Sociedad de Naciones (1920-1921) “List of References...”, op. cit., p. 60.

<sup>60</sup> Sociedad de Naciones (1920): Mandate for Togoland - Letter protecting against the present division of Togoland, and stating that the inhabitants desire ardently, to remain under the dominion of the British government, R20/1/4900/3099, <https://archives.ungeneva.org/mandate-for-togoland-letter-protecting-against-the-present-division-of-togoland-and-stating-that-the-inhabitants-desire-ardently-to-remain-under-the-dominion-of-the-british-government>

el control sobre todo el territorio, y donde no estuvieron exentas las divisiones de grupos etnolingüísticos<sup>61</sup>. Tras varios años de tensiones e intentos por llegar a un acuerdo, los franceses ceden algunas regiones del norte a los británicos.

La República de Weimar no estaba dispuesta a adoptar una actitud revisionista, aunque una parte de la población alemana mantuvo encendida la llama colonial, especialmente a través de la propaganda<sup>62</sup>. El gobierno alemán adoptó una actitud pasiva, manifestando, de forma tímida, a la SDN su deseo de participar en el sistema de mandatos<sup>63</sup>. Fueron varias las reclamaciones o protestas que Alemania expuso a la organización, las cuales no fueron atendidas por el Consejo de la Liga. Como, por ejemplo, el hecho de que Bélgica integrase Ruanda-Burundi al Congo belga o que la Unión Sudafricana diese la nacionalidad británica a los habitantes alemanes que se encontraban en lo que había sido la colonia de África del Sudoeste<sup>64</sup>. Algunos historiadores manifestaron el papel que podría jugar el hecho de dejar a Alemania apartada y sin posesiones en África<sup>65</sup>.

Fue el clima propiciado tras los Acuerdos de Locarno (1925) lo que impulsó la entrada de Alemania en la Sociedad de Naciones, en septiembre de 1926. Ese acontecimiento hizo que, en varios foros diplomáticos, se comentase que, tras ese paso, Alemania podría recuperar su estatus de potencia colonial, volviendo a controlar las colonias perdidas como mandatos<sup>66</sup>. Esta cuestión surge a partir de la publicación en un periódico alemán de que Gran Bretaña estaría dispuesta a transferirle una parte de las posesiones británicas en África<sup>67</sup>. Fueron

---

<sup>61</sup>Minorities at Risk Project (2004), Chronology for Kabre in Togo, <https://www.refworld.org/docid/469f38e9c.html>; Kothor, M. y Lawrence, B. (2023): "The History of Togo and the Togolese People, *African History*, <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190277734.013.714>

<sup>62</sup> Ekoko, A. E. (1979): "The British Attitude Towards Germany's Colonial Irredentism in Africa in the Inter-War Period", *Journal of Contemporary History*, 14(2), 287-307.

<sup>63</sup> Idid.

<sup>64</sup> Ibid.

<sup>65</sup>Schnee, H. (1926): *German Colonisation Past and Future*. George Allen & Unwin.Londres.

<sup>66</sup>El Siglo Futuro (1925): "Por fuera de España.El rango colonial de Alemania", S217-1-6-1, Archivo de la Sociedad de Naciones.

<sup>67</sup>La Liberté (1925): "Va-t-on rendre leurs colonies aux Allemands?", S217-1-6-1, p.6, Archivo de la Sociedad de Naciones.

varios los artículos de prensa en los que se rumoreaba sobre este asunto y sobre el papel que debía jugar la SDN<sup>68</sup>. Alemania hacía alusión al rol que debía desempeñar la organización internacional en este sentido, como responsable de “suprimir la soberanía de los estados europeos sobre las colonias africanas y reemplazar esa soberanía por una administración temporal ejercida por los órganos” responsables de la SDN<sup>69</sup>.

Sin embargo, fue el ascenso de Hitler lo que supuso un punto de inflexión en las relaciones entre Alemania y las dos potencias a cargo de las excolonias alemanas, especialmente con Gran Bretaña, a pesar de que éste no manifestase al principio un interés por los territorios perdidos en el continente africano. Fue en esos momentos cuando Alemania abandona la SDN<sup>70</sup>.

El ambiente en los años previos al estallido de la Segunda Guerra Mundial era, evidentemente, de una tensión creciente, y el tema de las colonias y, por tanto, de los mandatos, uno de los ingredientes fundamentales en ese caldo de cultivo. Las presiones de Alemania eran cada vez mayores, reclamando primero Togo. Esto llevó, como señala Ekoko<sup>71</sup>, al Ministerio de Asuntos Exteriores británico a plantear la posibilidad de entregar Gambia a Francia para que ésta compensase a Alemania con Camerún o Togo. Una opción que quedó descartada.

El inicio de la Segunda Guerra Mundial tendrá, entre otras consecuencias, la disolución del sistema de mandatos, su transición hacia el régimen de tutela de las Naciones Unidas y abrirá el camino para los procesos de independencia en África, incluidas las excolonias alemanas.

---

<sup>68</sup> Argus Suisse et International de la Presse (1925): “West Afrique. Le retour de Togoland à l’Allemagne”, S217-1-6-1, p. 5, Archivo de la Sociedad de Naciones. Esta sección (S217-1-6-1, pp.3-74) recoge numerosos artículos de prensa internacional en los que se refleja el interés suscitado en torno a esta cuestión.

<sup>69</sup> La Lanterne (1926): “L’expansion germanique. La question coloniale et le Reich”, S217-1-6-1, p.45, Archivo de la Sociedad de Naciones.

<sup>70</sup> Librería del Congreso (1933): “Withdrawal of Germany from the League of Nations. Letter from Konstantin von Neurath”, Colección League of Nations Archives, <https://lccn.loc.gov/2021667903>.

<sup>71</sup> Ekoko, A. E. (1979): “The British Attitude...”, p.296.

### 3.3. RESISTENCIAS Y PROTESTAS DE LOS MANDATOS EN LA SDN

Bien es sabido que la SDN ejerció un importante papel de observador en lo que ocurría en los mandatos de las antiguas colonias alemanas. De hecho, en el pacto de las SDN se especificaba la obligación de que las potencias administradoras de los diferentes territorios debían facilitar, en un informe anual, información detallada de todo tipo relativo a la situación del mandato: situación económica, política, sanitaria, educativa, conflictos... En ese sentido, la institución internacional ejerció un papel fundamental en el control de las nuevas administraciones.

De este modo, el archivo de la Sociedad de Naciones también recoge documentación de la población local. Esto resulta fundamental por cuanto se estableció un canal de comunicación directo entre grupos y organizaciones de la población civil de los mandatos y los representantes de la SDN. A través de ello podemos observar una falta de aceptación del modelo del mandato, incluyendo críticas y exigencias a la SDN para mejorar la situación de la población, pero también existen querellas por motivos económicos, sociales y políticos. Adelantamos, además, que existen profundas diferencias en los motivos de protesta y denuncia ante la SDN por parte de la población local de los diferentes territorios administrados por mandato.

Podemos confirmar que existen registros documentales con estas quejas a la SDN de población civil en los tres casos estudiados, aunque como decimos varían los motivos de esas querellas. Así, en el caso de África del Sudoeste hemos encontrado denuncias de la población rehoboth que enviaron cartas a la SDN denunciando haber sido atacados por el gobierno sudafricano, advirtiendo del trato recibido y de los límites impuestos a su libertad e independencia<sup>72</sup>. Denuncian que en los acuerdos bajo dominio alemán este pueblo mantuvo una serie de derechos que estaban siendo arrebatados por la nueva potencia administradora. Además, denunciaron los peligros de la persecución y del exterminio. La SDN respondió exigiendo a las autoridades sudafricanas un mayor control en su relación con la población local y constituyendo una

---

<sup>72</sup>Sociedad de Naciones (1925): "Letter from the Burghers of Hehoboth to the League of Nations (October 15, 1925)", Title Appeal to the League from the Community of Rehoboth in former German South West Africa, R11/1/37888/1347/Jacket1, p.6. URL: <https://archives.ungeneva.org/appeal-to-the-league-from-the-community-of-rehoboth-in-former-german-south-west-africa>

comisión específica para velar por el bienestar de los habitantes del mandato<sup>73</sup>.

También en el caso de Togolandia existe documentación referente a las quejas por maltrato a la población local, aunque solo las hemos encontrado en territorios bajo administración francesa. Así, existe un importante volumen de cartas denunciando la deportación y traslado forzoso de población desde Anecho al norte del territorio de Togolandia<sup>74</sup>. Además, se ha hallado también otras disputas y denuncias a la SDN en relación a la delimitación fronteriza y el reparto de la colonia alemana entre británicos y franceses. Existen así varios casos en los que se exige un cambio en la frontera por parte de la población local a los que la división les había separado de sus tierras ancestrales, como ocurrió entre los wome y los honuta<sup>75</sup>.

Del mismo modo, en el mandato de Camerún existieron de igual modo las denuncias por parte de la población local en protesta por la fórmula del mandato, escribiendo al presidente de la SDN para que tuviera conocimiento de lo que ocurría en dicho territorio. En este caso, los líderes locales advertían de la represión que los funcionarios estaban ejerciendo sobre los habitantes y cómo esto podría generar un levantamiento generalizado si no se actuaba<sup>76</sup>.

---

<sup>73</sup> Sociedad de Naciones (1925): “Permanent Mandates Commission. Petition from members of the Rehoboth Community. Report by Sir Frederick Lugard. Bote by the Secretariat”, Appeal to the League from the Community of Rehoboth in former German South West Africa, R11/1/37888/1347/Jacket1, 30 de mayo 1925 pp. 25-29. URL: <https://archives.ungeneva.org/appeal-to-the-league-from-the-community-of-rehoboth-in-former-german-south-west-africa>

<sup>74</sup> Sociedad de Naciones (1922): “French Mandate for Togoland - Dossier concerning the complaint of Mensah Agboko Gaba against recent deportations from Anecho”, R37/1/21277/12226, 27 de noviembre de 1922, pp. 12-13. URL: <https://archives.ungeneva.org/french-mandate-for-togoland-dossier-concerning-the-complaint-of-mensah-agboko-gaba-against-recent-deportations-from-anecho>

<sup>75</sup> Sociedad de Naciones (1928): “Territory of Togo under British mandate - Petition of the Head and inhabitants of Wome concerning lands situated in the territory under British mandate”, R2341/6A/8535/5381, 3 de julio de 1928, pp.82-85. URL: <https://archives.ungeneva.org/territoire-du-togo-sous-mandat-britannique-petition-du-chef-et-des-habitants-de-wome-cercle-deklouto-togo-sous-mandat-francais-concernant-des-terrains-situes-sur-le-territoire-sous-mandat-britannique>

<sup>76</sup> Sociedad de Naciones (1923): Cameroon under French Mandate. Protest against the mandate, R2339/6A/17643/3989, 1923, p. 31. URL: <https://archives.ungeneva.org/le-mandat-francais-pour-le-cameroun-transmet-vingt-exemplaires-du-rapport-annuel-du->

También debemos destacar que no sólo la población, los líderes y los representantes locales realizaron denuncias contra el sistema del mandato en el seno de la SDN, sino que también otras organizaciones internacionales se interesaron por el bienestar de la población africana, al igual que había ocurrido con el caso etíope. Por ejemplo, en el caso de África del Sudoeste, la *Anti Slavery and Aborigines Protection Society of Great Britain* manifestó su preocupación por la extensión de la explotación penitenciaria y el trabajo forzoso entre la población ovambo<sup>77</sup>. Igualmente, esta organización también se mostró preocupada por la crítica situación en la que vivía la población san (conocida como bosquimanos) en el distrito de Gobabis<sup>78</sup>.

Finalmente, ha llamado nuestra atención las denuncias de agentes económicos ante la SDN que se vieron afectados por el traspaso de los mandatos, especialmente porque consideramos que abre nuevas líneas de investigación. De nuevo, en el caso del África del Sudoeste, la empresa alemana Kaoko-Land und Minen Gesellschaft presentó una querrela en la SDN contra el gobierno de Sudáfrica ya que, con el traspaso colonial, expropió las propiedades de la empresa y determinó que no tenía ningún tipo de derechos. La sociedad alemana exigía a la SDN que se restituyeran sus derechos y la respuesta de la organización fue de total confusión al no saber qué comité debería hacerse cargo<sup>79</sup>.

---

[gouvernement-francais-sur-l-administration-sous-mandat-des-territoires-du-cameroun-pour-1923](#)

<sup>77</sup>Sociedad de Naciones (1921): “Administration of South West Africa - Anti Slavery and Aborigines Protection Society of Great Britain, the President Mr. Charles Roberts, Geneva - Calls attention to various points in the Administrator's report thereon, and asks for explanations (C.P.M.1.1921)”, R41/1/15778/15778, 1921. URL: <https://archives.ungeneva.org/administration-of-south-west-africa-anti-slavery-and-aborigines-protection-society-of-great-britain-the-president-mr-charles-roberts-geneva-calls-attention-to-various-points-in-the-administrators-report-thereon-and-asks-for-explanation>

<sup>78</sup>Sociedad de Naciones (1929): “Alleged sale of Bushmen in the district of Gobabis”, R2291/6A/16166/443. URL: <https://archives.ungeneva.org/alleged-sale-of-bushmen-in-the-district-of-gobabis-1929>

<sup>79</sup>Sociedad de Naciones (1926): South African Mandate for SouthWest Africa – Complaint from the “Kaoko-Land und Minen Gesellschaft” against the Mandatory Power. R12/1/49370/1347. URL: <https://archives.ungeneva.org/south-african-mandate-for-south-west-africa-complaint-from-the-kaoko-land-und-minen-gesellschaft-against-the-mandatory-power>

#### 4. CONCLUSIONES

El análisis que se ha llevado a cabo, apoyándonos en la documentación consultada del archivo de la Sociedad de Naciones, nos ha permitido dar respuesta a las cuestiones planteadas como punto de partida de nuestra investigación. Por un lado, hemos podido comprobar que la existencia de movimientos de resistencia y que aspiraban a alcanzar la soberanía política en el continente africano no fue un asunto relevante para la Sociedad de Naciones, bien por no considerarlo como materia propia de la agenda internacional (recayendo la responsabilidad en los propios Estados o metrópolis) bien debido a la interpretación de que no tenían la suficiente fuerza como para desestabilizar el orden establecido<sup>80</sup>. Por otro lado, podemos concluir que la Sociedad de Naciones tuvo un papel poco activo en la resolución de los contenciosos internacionales analizados y que la gestión de los problemas surgidos en el marco de los mandatos y su transferencia a las nuevas potencias ganadoras de la Gran Guerra recayó fundamentalmente en los propios Estados.

Es evidente que, durante las décadas de 1920-1930, a pesar de que el proceso colonizador africano ya estaba consolidado y casi todas las potencias europeas habían delimitado sus áreas de influencia, siguieron existiendo disputas por el control del espacio africano. Uno de los principales focos de tensión se debía al reparto de los territorios que hasta 1919 habían estado bajo control alemán y que formaron parte del sistema de mandatos. Fueron Gran Bretaña, Francia, la Unión Sudafricana y Bélgica las “herederas” de esos espacios. El traspaso de estos, especialmente de Togo, Camerún y Namibia, fue un proceso no exento de complicaciones debido a cuestiones como las delimitaciones fronterizas, la movilidad de la población, factores relacionados con la nacionalidad o con las aspiraciones de la población local. Aparte de las disputas entre las potencias, reflejadas en los documentos del archivo de la Sociedad de Naciones, nos encontramos con que Alemania también reclama su papel, sobre todo a partir de los Acuerdos de Locarno y de su ingreso en la SDN. Sin embargo, las aspiraciones germanas no son correspondidas, ni por parte de las potencias aliadas, ni tampoco del organismo internacional, que, bien debido a la ambigüedad de su

---

<sup>80</sup> Recordemos que en el Pacto fundacional de la Sociedad de Naciones se les considera “pueblos aún incapaces de regirse por sí mismos” (artículo 22).

mandato, bien a la pasividad con la que asume algunas disputas entre Estados, ejerce un rol prácticamente de observador.

La invasión de Etiopía, y los enfrentamientos generados en el período 1935-1941, se convirtió en la antesala de la Segunda Guerra Mundial. Como se ha podido extraer de este estudio, los actores internacionales trataron de mediar en una agresión cometida contra un miembro de pleno derecho de la Sociedad de Naciones. Aunque esta institución impuso algunas sanciones desde el inicio de la ofensiva, tuvieron nula o poca repercusión en las decisiones de la Italia fascista.

Los que sí se convirtieron en un actor prominente del conflicto fueron las resistencias *arbernoch* etíopes. Como hemos podido observar, el papel de los dirigentes aristócratas primero y de las guerrillas populares a partir de 1937 lograron crear un frente común contra el invasor, manteniendo la esperanza y conscientes de que los italianos acabarían desgastándose después de años de enfrentamiento, a pesar de la falta de organización.

La investigación llevada a cabo en este artículo nos ha permitido identificar algunos de los elementos de los que carecía la SDN; pero también ha evidenciado otras cuestiones que merece la pena resaltar. En primer lugar, la agencia de las poblaciones locales y de las organizaciones internacionales de posicionarse y reaccionar ante los abusos cometidos por las potencias europeas en las colonias. Frente a esa idea de inmovilismo y carácter pasivo, algunos representantes locales sí utilizaron los mecanismos establecidos por la SDN para exigir cambios en la administración de los mandatos. En segundo lugar, que la falta de éxito de la organización en aspectos como los tratados en este estudio, en comparación, por ejemplo, con su sucesora, la ONU, no sólo puede achacarse a un comportamiento pasivo o a la indefinición de parte de sus tareas, sino al propio contexto histórico político ante el que tuvo que actuar. Sin lugar a dudas, las experiencias de la etapa de entreguerras han supuesto un gran aprendizaje para la gestión de conflictos internacionales en etapas posteriores.

## BIBLIOGRAFÍA

Arconada Ledesma, Pablo y García Andrés, César (2023): “Cambios en la estructura colonial después de la Gran Guerra. Los casos de

- Togolandia y Camerún". *Guerra Colonial*, (13), 1–23. DOI: <https://doi.org/10.33732/RDGC.13.95>
- Bhambra, Gurminder (2014): "Postcolonial and decolonial dialogues". *Postcolonial Studies*, 17(2), 115-121. DOI: 10.1080/13688790.2014.966414.
- Bourmaud, Philippe, "Nationalité, internationalisme et viséecoloniale dans les mandats Français (1920-1946)". *Revue des Mondes Musulmans et de la Mediterranee*, 137, 75-94. DOI: 10.4000/remmm.9031.
- Chamber, G. (n.d.): "Les Mandats Coloniaux. Comment ils furent établis. - tes trois formes de mandat. - Les droits de la Société des Nations. - Un mandat serait-il disponible?" *Le Question du Jour*, S217-1-6-1, Archivo de la Sociedad de Naciones.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos (n.d.): Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, the Paris Peace Conference, 1919, Volume XIII. Section I. German Colonies (Art. 119 to 127), <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1919Parisv13/ch13s ubch1>
- Dietz, T. (2015): "A postal history of the First World War in Africa and its aftermath – German colonies. German Togo", African Studies Centre Leiden, ASC Working Paper 116, <https://scholarlypublications.universiteitleiden.nl/handle/1887/37404>
- Digre, Brian (1992): "Imperialism's New Clothes: The Mandate System in Tropical Africa". *Proceedings of the Meeting of the French Colonial Historical Society*, 15, 211-219.
- Ekoko, A. E. (1979). The British Attitude Towards Germany's Colonial Irredentism in Africa in the Inter-War Years, *Journal of Contemporary History*, 14(2), 287–307.

El Siglo Futuro (1925): "Por fuera de España. El rango colonial de Alemania", S217-1-6-1, Archivo de la Sociedad de Naciones.

Fuller, J. (1947): "Papers Relating to the Foreign Relations of the United States, The Paris Peace Conference, 1919, Volume XIII", Office of the Historian, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América,  
<https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1919Parisv13>

Kaela, Laurent C.W. (2016): *The Question of Namibia*. Palgrave Macmillan. Londres.

Kothor, M. y Lawrence, B. (2023): "The History of Togo and the Togolese People, African History",  
<https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190277734.013.714>

Jackson Simon y O'Malley, Alanna (2018): *The Institution of International Order. From the League of Nations to the United Nations*. Routledge. Nueva York.

Jones, Douglas R. (2022): "The League Will Not Ignore the Cry of the Negro Race for Justice': Marcus Garvey, the League of Nations and South-West Africa". *Journal of Southern African Studies*, 48 (1), 103-117. DOI: 10.1080/03057070.2022.2018828.

La Lanterne (1926): "L'expansion germanique. La question coloniale et le Reich", S217-1-6-1, p.45, Archivo de la Sociedad de Naciones.

La Liberté (1925): "Va-t-on rendre leurs colonies aux Allemands?", S217-1-6-1, p.6, Archivo de la Sociedad de Naciones.

Librería del Congreso (1933): "Withdrawal of Germany from the League of Nations. Letter from Konstantin von Neurath", Colección League of Nations Archives, <https://lcn.loc.gov/2021667903>.

Lozano Alonso, Mario (2022): *Historia de Etiopía*. Los Libros de la Catarata. Madrid.

- Maddox, Gregory (1993): *Conquest and Resistance to Colonialism in Africa*. Routledge. Nueva York.
- Matz, N. (2005): "Civilization and the Mandate System under the League of Nations as Origin of Trusteeship". En Wet, E. y Scherr, M. (eds.), *Max Planck Yearbook of United Nations Law Online*. Leiden: Brill, 47-95.
- Mccullers, Molly (2019): "Betwixt and between Colony and Nation-State: Liminality, Decolonization, and the SouthWest Africa Mandate". *American Historical Review* 124(5), 1704-1708. DOI: 10.1093/ahr/rhz1026.
- Miller, Rory (2010): *Britain, Palestine and Empire: The Mandate Years*. Ashgate. Farnham.
- Minorities at Risk Project (2004), Chronology for Kabre in Togo, <https://www.refworld.org/docid/469f38e9c.html>
- Njung, G. N. (2016): *Soldiers of Their Own: Honor, Violence, Resistance and Conscription in Colonial Cameroon during the First World War*. Tesis doctoral, Universidad de Michigan.
- Njung, G. N. (2019): "The British Cameroons Mandate Regime: The Roots of the Twenty-First-Century Political Crisis in Cameroon". *American Historical Review* 124(5), 1715-1722. DOI: 10.1093/ahr/rhz1025.
- Pedersen, Susan (2015): *The Guardians The League of Nations and the Crisis of Empire*. Oxford University Press. Oxford.
- Potter, P. (1922): "Origin of the System of Mandates under the League of Nations". *The American Political Science Review*, 16(4), 563-583.
- S.a. (1925): "Exchange of notes between the United Kingdom and Italy respecting concessions for a barrage at Lake Tsana and a railway across Abyssinia from Eritrea to Italian Somaliland. Rome, 14 and

- 20 December 1925". *British and Foreign State Papers*, 121. URL: <https://www.fao.org/3/W7414B/w7414b0u.htm>
- S.a. (1936): "Italian troops enter Addis Ababa (1936)", *British Pathé*, URL: <https://www.youtube.com/watch?v=Yk-YFJwDH4&t=224s>
- Schnee, H. (1926): *German Colonisation Past and Future*. George Allen & Unwin. Londres.
- Smith, Michael (1976): "The League of Nations and International Politics". *British Journal of International Studies*, 2 (3), 311-323.
- Sociedad de Naciones (1914-1928): "French Mandate over the Cameroons", R36-R36Bis/1/12225, <https://archives.ungeneva.org/french-mandate-over-the-cameroons>
- Sociedad de Naciones (1920): Pacto de la Sociedad de Naciones, p.9, [https://libraryresources.unog.ch/ld.php?content\\_id=32971179](https://libraryresources.unog.ch/ld.php?content_id=32971179)
- Sociedad de Naciones (1920): Mandate for Togoland - Letter protecting against the present division of Togoland, and stating that the inhabitants desire ardently, to remain under the dominion of the British government, R20/1/4900/3099, <https://archives.ungeneva.org/mandate-for-togoland-letter-protecting-against-the-present-division-of-togoland-and-stating-that-the-inhabitants-desire-ardently-to-remain-under-the-dominion-of-the-british-government>
- Sociedad de Naciones (1920-1921): "List of References to Articles of Mandates in Various Journals During 1920 and 1921 and Including a Few Articles of Earlier Date", S1703/6, p. 71, <https://archives.ungeneva.org/t94x-tza2-n9gr>
- Sociedad de Naciones (1921): "Administration of South West Africa - Anti Slavery and Aborigines Protection Society of Great Britain, the President Mr. Charles Roberts, Geneva - Calls attention to various points in the Administrator's report thereon, and asks for explanations (C.P.M.1.1921)", R41/1/15778/15778, 1921. URL: <https://archives.ungeneva.org/administration-of-south-west-africa->

[anti-slavery-and-aborigines-protection-society-of-great-britain-the-president-mr-charles-roberts-geneva-calls-attention-to-various-points-in-the-administrators-report-thereon-and-asks-for-explanation](#)

Sociedad de Naciones (1922): “French Mandate for Togoland - Dossier concerning the complaint of Mensah Agboko Gaba against recent deportations from Anecho”, R37/1/21277/12226, 27 de noviembre de 1922, pp. 12-13. URL: <https://archives.ungeneva.org/french-mandate-for-togoland-dossier-concerning-the-complaint-of-mensah-agboko-gaba-against-recent-deportations-from-anecho>

Sociedad de Naciones (1923): Cameroon under French Mandate. Protest against the mandate, R2339/6A/17643/3989, 1923, p. 31. URL: <https://archives.ungeneva.org/le-mandat-francais-pour-le-cameroun-transmet-vingt-exemplaires-du-rapport-annuel-du-gouvernement-francais-sur-l-administration-sous-mandat-des-territoires-du-cameroun-pour-1923>

Sociedad de Naciones (1923): “Frontier between the British and French Cameroons - Mandates Commission - Resolution of the Commission requesting that the French Government should be asked by the Council to furnish information as to the division of tribal areas by the frontier”, R70/1/30177/29835, <https://archives.ungeneva.org/frontier-between-the-british-and-french-cameroons-mandates-commission-resolution-of-the-commission-requesting-that-the-french-government-should-be-asked-by-the-council-to-furnish-information-as-to-the-division-of-tribal-areas-by-the-fr>

Sociedad de Naciones (1925): “Letter from the Burghers of Rehoboth to the League of Nations (October 15, 1925)”, Title Appeal to the League from the Community of Rehoboth in former German South West Africa, R11/1/37888/1347/Jacket1, p.6. URL: <https://archives.ungeneva.org/appeal-to-the-league-from-the-community-of-rehoboth-in-former-german-south-west-africa>

Sociedad de Naciones (1925): “Permanent Mandates Commission. Petition from members of the Rehoboth Community. Report by Sir Frederick Lugard. Bote by the Secretariat”, Appeal to the League from the

Community of Rehoboth in former German South West Africa, R11/1/37888/1347/Jacket1, 30 de mayo 1925 pp. 25-29. URL: <https://archives.ungeneva.org/appeal-to-the-league-from-the-community-of-rehoboth-in-former-german-south-west-africa>

Sociedad de Naciones (1925-1927): "Report on British Administration of the Cameroons for the year 1924", R29Bis/1/45826/5322, <https://archives.ungeneva.org/report-on-british-administration-of-the-cameroons-for-the-year-1924>

Sociedad de Naciones (1926): "Note from His Imperial and Royal Highness Tafari Makonnen, Regent and Heir to the Throne of Abyssinia", File R627/11/52770/52770 - Agreement between the Governments of Great Britain and Italy concerning their respective interests in Ethiopia, 19 de junio de 1926. URL: <https://archives.ungeneva.org/accord-conclu-entre-les-gouvernements-de-grande-bretagne-et-ditalie-au-sujet-de-leurs-interets-respectifs-en-ethiopie-heritier-du-trone-dethiopie-addis-abeba-proteste-contre-la-conclusion-a-linsu-du-gouvernement-dethiopie-dun-accord-ent>

Sociedad de Naciones (1926): South African Mandate for South West Africa – Complaint from the “Kaoko-Land und Minen Gesellschaft” against the Mandatory Power. R12/1/49370/1347. URL: <https://archives.ungeneva.org/south-african-mandate-for-south-west-africa-complaint-from-the-kaoko-land-und-minen-gesellschaft-against-the-mandatory-power>

Sociedad de Naciones (1928): “Territory of Togo under British mandate - Petition of the Head and inhabitants of Wome concerning lands situated in the territory under British mandate”, R2341/6A/8535/5381, 3 de julio de 1928, pp.82-85. URL: <https://archives.ungeneva.org/territoire-du-togo-sous-mandat-britannique-petition-du-chef-et-des-habitants-de-wome-cercle-deklouto-togo-sous-mandat-francais-concernant-des-terrains-situes-sur-le-territoire-sous-mandat-britannique>

Sociedad de Naciones (1929): “Alleged sale of Bushmen in the district of Gobabis”, R2291/6A/16166/443. URL:

<https://archives.ungeneva.org/alleged-sale-of-bushmen-in-the-district-of-gobabis-1929>

Sociedad de Naciones (1935): "Dispute between Ethiopia and Italy. Request by the Ethiopian Government", 14 de septiembre de 1935, Ethiopia - Italy – Correspondence with the Ethiopian government., R3650/1/15246/15227/Jacket2, pp. 373-390. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien>

Sociedad de Naciones (1935): "Dispute between Ethiopia and Italy. Request by the Ethiopian Government", 20 de junio de 1935, Ethiopia-Italy – Correspondence with the Ethiopian government., R3650/1/15246/15227/Jacket2, pp. 622-624. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien>

Sociedad de Naciones (1935): "Information section League of Nation. The League from year to year (1935). Génova, 1936. URL: [https://archives.ungeneva.org/uploads/r/unog-registry-records-and-archives-unit-2/9/7/f/97f48371939079a8b5fdac2854ebbcd0b7edc11ac671ef2ce93bc7e36da98621/YRTOYR\\_1935\\_EN.pdf](https://archives.ungeneva.org/uploads/r/unog-registry-records-and-archives-unit-2/9/7/f/97f48371939079a8b5fdac2854ebbcd0b7edc11ac671ef2ce93bc7e36da98621/YRTOYR_1935_EN.pdf)

Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Communication from the Ethiopian Delegation", 11 de mayo de 1936, Italy - Ethiopia – Correspondence with the Ethiopian government. R3651/1/15246/15227/Jacket4, pp.23-24. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-3>

Sociedad de Naciones (1936): "Communication from the Ethiopian Government", 8 de marzo de 1936, Italy - Ethiopia – Correspondence with the Ethiopian government, R3650/1/15246/15227/Jacket3, p.26. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-2>

Sociedad de Naciones (1936): "Communication from the Ethiopian Government", 11 de marzo de 1936, Italy - Ethiopia - Correspondence with the Ethiopian government, R3650/1/15246/15227/Jacket3, p.14. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopie-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-2>

Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Communication from the Haitian Government", C.272.M.162.1936.VII., Ethiopia-Italy - Coordination of measures under Article 16 of the Covenant - Secretariat procedure in regard to withdrawal of sanctions, 1936. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopia-italy-coordination-of-measures-under-article-16-of-the-covenant-secretariat-procedure-in-regard-to-withdrawal-of-sanctions/download>

Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Communication from the Polish Government", C.273.M.163.1036.VII, Ethiopia-Italy - Coordination of measures under Article 16 of the Covenant - Secretariat procedure in regard to withdrawal of sanctions, 1936. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopia-italy-coordination-of-measures-under-article-16-of-the-covenant-secretariat-procedure-in-regard-to-withdrawal-of-sanctions/download>

Sociedad de Naciones (1936): "Dispute between Ethiopia and Italy. Coordination Committee. Third Session. Meeting held at Geneva, Monday, July 6<sup>th</sup>, 1936, 10 a.m.", Ethiopian-Italian Relations - Committee on Coordination - Provisional minutes, R3666/1/20313/20249, julio de 1936. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopian-italian-relations-committee-on-coordination-provisional-minutes>

Sociedad de Naciones (1938): "Carta de EthiopianWorldFederation al Secretario General de la Sociedad de Naciones, 6 de septiembre de 1938", Italy-Ethiopia - Correspondence with Individuals and Associations, R3649/1/15227/15227/Jacket21, pp. 3-9. URL: <https://archives.ungeneva.org/italy-ethiopia-correspondence-with-individuals-and-associations-12>

- Sociedad de Naciones (1938): "Carta de Ethiopian World Federation al Secretario General de la Sociedad de Naciones, 6 de septiembre de 1938", Italy-Ethiopia – Correspondence with Individuals and Associations, R3649/1/15227/15227/Jacket21, pp. 3-9. URL: <https://archives.ungeneva.org/italy-ethiopia-correspondence-with-individuals-and-associations-12>
- Sociedad de Naciones (1938): "Communication from his majesty Haile Selassie I", 10 de septiembre de 1938, Italy - Ethiopia – Correspondence with the Ethiopian government. R3651/1/15246/15227/Jacket5, pp.8-9. URL: <https://archives.ungeneva.org/ethiopia-italie-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien-4>
- Sociedad de Naciones (1938): "Notes on italian atrocities" R3651/1/15246/15227/Jacket6, Italy - Ethiopia - Correspondence with the Ethiopian government, pp. 4-5. URL: <https://archives.ungeneva.org/italie-ethiopia-correspondance-avec-le-gouvernement-ethiopien>
- Sociedad de Naciones (1938): Cartal de The International Brotherhood of Ethiopia al Secretario General de la Sociedad de Naciones, Italy-Ethiopia – Correspondence with Individuals and Associations, R3649/1/15227/15227/Jacket21, pp. 109-110. URL: <https://archives.ungeneva.org/italy-ethiopia-correspondence-with-individuals-and-associations-12>
- Teretta, Meredith y Lawarance, Benjamin N. (2019): "Sons of the Soil: Cause Lawyers, the Togo-Cameroun Mandates, and the Origins of Decolonization". *American Historical Review* 124 (5), 1709-1714. DOI: 10.1093/ahr/rhz1029.
- Tuori, Taina (2015): "From League of Nations Mandates to decolonization: a brief history of rights". In P. Slotte and M. Halme-Tuomisaari (Eds.) *Revisiting the Origins of Human Rights*. Cambridge University Press. Cambridge, pp. 267-292. DOI: 10.1017/CBO9781316228074.013.

- Vaughan, Sarah (2019): "Ethiopia, Somalia and the Ogaden; still a running sore at the heart of the Horn of Africa". In Lotje Vries, Pierre Englebert and Mareike Schomerus (Eds.). *Secessionism in Africa politics. Aspiration grievance, performance, disenchantment*. Palgrave Macmillan. Londres.
- Yearwood, P. J. (1993): "'In a Casual Way with a Blue Pencil': British Policy and the Partition of Kamerun, 1914–1919," *Canadian Journal of African Studies* 27 (2), 218–244.
- Wempe, Sean Andrew (2019): "A League to Preserve Empires: Understanding the Mandates System and Avenues for Further Scholarly Inquiry". *American Historical Review* 124 (5), 1723-1731. DOI: 10.1093/ahr/rhz1027.